

***LAS DIFICULTADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS
DE PARTICIPACIÓN ANTE LA CRISIS ECONÓMICA: LA
CREACIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO
COMO ALTERNATIVA***

POR

Sonia MARTÍN LÓPEZ

Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y

Gustavo LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS*.

RESUMEN

La crisis económica está teniendo una importante repercusión en el tejido empresarial español, de tal forma que cada vez son menos el número de nuevas empresas que se constituyen, y más aquellas, que ya encontrándose operativas en el mercado, se ven abocadas al cierre, y a su disolución. Las empresas que se han visto afectadas en mayor medida son la de menor dimensión, quienes ven peligrar su viabilidad futura, debido a la falta de liquidez y acceso al crédito, como consecuencia de las malas prácticas del sector financiero internacional.

En el caso de las empresas de participación, caracterizadas por su reducida dimensión, el hecho de ser empresario individual, o socio de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral, lleva implícito la condición de financiador de la misma, actuando como banquero. Por lo que, ante el problema de la falta de liquidez, se plantea como alternativa el estudio de la creación de una entidad financiera de crédito por parte de estas empresas.

* Investigadores de la Escuela de Estudios Cooperativos. Universidad Complutense de Madrid (www.ucm.es/info/eec). Direcciones de correo electrónico: soniamartinlopez@ccee.ucm.es; c.garcia-gutierrez.f@ccee.ucm.es; lejavaca.gus@ccee.ucm.es

Palabras clave: empresas de participación, entidad financiera de crédito, dificultades de financiación, sociedades cooperativas, sociedades laborales, trabajadores autónomos

Códigos ECONLIT: G010, L260, J540, M130

**THE FINANCIAL DIFFICULTIES OF THE LABOUR MANAGED FIRMS
BECAUSE OF THE ECONOMIC CRISIS: THE CREATION OF A FINANCIAL
ORGANIZATION**

ABSTRACT

The economic crisis is having an important repercussion in the Spanish enterprises. The number of new companies are less, and the number of those that already being operative in the market and have to close is increasing. The companies that have been affected more are the smallest, who had seen in danger their future viability, due to the lack of liquidity and access on the credit, as a result of the bad practices of international financial sector.

In the case of the labour managed firms, characterized by their small size, the fact of being and individual entrepreneur, or partner of a cooperative of associate work or employee-owned company, implies to be a financier. Because of that, due to the problem of the lack of liquidity, the study of the creation of a financial organization by these companies could be an alternative.

Key words: labour managed firms, financial organization, financial difficulties, cooperatives societies, employee-owned companies, self-employed workers

LES DIFFICULTÉS DE FINANCEMENT DES ENTREPRISES DE PARTICIPATION DEVANT LA CRISE ÉCONOMIQUE : LA CRÉATION D'UN ORGANISME FINANCIER DE CRÉDIT COMME ALTERNATIVE

RÉSUMÉ

La crise économique a une répercussion importante sur le tissu patronal espagnol, de telle manière que chaque fois ce sont moins le nombre de nouvelles entreprises qui se constituent, et plus ce qui déjà en se trouvant opérantes sur le marché, se trouvent acculées à la fermeture et à sa dissolution. Les entreprises qui se sont trouvées affectées dans une plus grande mesure sont celles de dimension plus petite, ceux qui viennent à être en danger de leur viabilité future, grâce au manque de liquidité et d'accès au crédit, comme conséquence des mauvaises pratiques du secteur financier international.

Dans le cas des entreprises de participation, caractérisées par sa dimension réduite, le fait d'être entrepreneur individuel, ou un associé d'une coopérative de travail associée ou une société de travail, il porte implicite la condition de financier de la même, en agissant comme banquier. Par ce qui, devant le problème du manque de liquidité, pose comme alternative l'étude de la création d'un organisme financier de crédit de la part de ces entreprises.

Des mots clefs : des entreprises de participation, un organisme financier de crédit, des difficultés de financement, des sociétés coopératives, des sociétés de travail, des travailleurs indépendants

1. INTRODUCCIÓN.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión negativa en el tejido productivo español. Así, desde que comenzara, se ha reducido de forma considerable el número de nuevas constituciones, y se ha incrementado el de iniciativas empresariales que han causado baja, y se han disuelto. Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al mes de agosto del año 2009, el descenso del número de sociedades creadas en este mes en relación con el mismo mes en el año anterior fue del 18,3 por ciento, mientras que la tasa de variación interanual de las sociedades mercantiles disueltas fue de un incremento del 33,8 por ciento. En la tabla siguiente se puede observar la importante reducción (del 27,46 por ciento) que tuvo lugar en el año 2008, en relación con el número de sociedades mercantiles creadas en el año anterior. Sin embargo, en el caso de las disoluciones, la tasa de crecimiento más importante tuvo lugar en el año 2007, alcanzado el 63,01 por ciento. Aunque en el año 2008, la cifra de disoluciones de las sociedades mercantiles se ha reducido en relación con la existente en el año anterior, en términos absolutos, duplica a las existentes en el año 2000.

Tabla 1. Evolución sociedades mercantiles creadas y disueltas en el período 2000 - 2008

Sociedades Mercantiles	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Creadas	115.493	110.648	114.738	123.750	130.992	138.981	148.964	142.763	103.565
Tasa var. Anual (%)		-4,20%	3,70%	7,85%	5,85%	6,10%	7,18%	-4,16%	-27,46%
Disueltas	8.097	8.286	9.258	9.534	12.084	9.747	11.071	18.047	16.222
Tasa var. Anual (%)		2,33%	11,73%	2,98%	26,75%	-19,34%	13,58%	63,01%	-10,11%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística. Disponible en Internet en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft30%2Fp151&file=inebase&L=>

En lo relativo a las empresas inscritas en la Seguridad Social, según los datos de agosto de 2009 de la Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada por el INE, la reducción del número de empresas personas jurídicas, en relación con el mismo mes del año anterior, fue del 6,40 por ciento, y del 7,61 por ciento para las personas físicas, por lo que, en total, la reducción del número de empresas personas físicas y jurídicas inscritas en la Seguridad Social se situó en el 6,83 por ciento. En la tabla siguiente, se pone de manifiesto que el año 2008 es el primero, en el que con relación a los datos existentes en el año 2007, se reduce el número

de personas jurídicas inscritas en la Seguridad Social (-4,22 por ciento), así como el número de personas físicas (-7,15 por ciento), lo que sitúa la reducción total en el 5,25 por ciento.

Tabla 2. Evolución empresas, personas físicas y jurídicas, inscritas en la Seguridad Social en el período 2000 - 2008

Empresas	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Personas Jurídicas	701.157	730.615	758.896	786.384	817.938	861.649	891.797	911.244	872.759
Tasa var. Anual (%)		4,20%	3,87%	3,62%	4,01%	5,34%	3,50%	2,18%	-4,22%
Personas físicas	412.969	421.845	431.371	441.373	454.506	486.016	494.284	494.642	459.283
Tasa var. Anual (%)		2,15%	2,26%	2,32%	2,98%	6,93%	1,70%	0,07%	-7,15%
TOTAL	1.114.126	1.152.460	1.190.267	1.227.757	1.272.444	1.347.665	1.386.081	1.405.886	1.332.042
Tasa var. Anual (%)		3,44%	3,28%	3,15%	3,64%	5,91%	2,85%	1,43%	-5,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Disponible en Internet en: <http://www.mtin.es/estadisticas/bel/index.htm>.

En el caso de las empresas de participación, el número de nuevas Sociedades Laborales registradas ha venido reduciéndose desde el año 2003. No obstante, en el año 2008 ha caído drásticamente en relación con las que lo hicieron en el año anterior (un 35,33 por ciento menos). En cuanto a las empresas dadas de alta en la Seguridad Social, fue el año 2006, el primero en el que el número de sociedades existentes era inferior al del año anterior, no obstante, la reducción más importante tuvo lugar en el año 2008, situándose en el 10,57 por ciento en relación con el año anterior. Esta situación se ve agravada en el segundo trimestre del 2009 donde la reducción en relación con el mismo período del año anterior asciende al 12,88 por ciento.

Las Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado comenzaron a tener tasas de variación interanuales negativas en la creación de nuevas sociedades desde el año 2001, alcanzándose las mayores reducciones en relación con las sociedades creadas en el año anterior en los años 2005 y 2006. En el año 2008 la caída en el ritmo de constitución de nuevas sociedades se situó en el 19,55 por ciento. Por lo que se refiere a las sociedades dadas de alta en la Seguridad Social a finales de año, la reducción en relación con las existentes en el año previo comenzó en el año 2003, siendo la más importante la que tuvo lugar en el año 2008, donde la disminución en relación con los datos del año 2007 fue del 9,86 por ciento.

Los autónomos propiamente dados de alta en la Seguridad Social a finales de año también han visto reducidas sus cifras, siendo la caída del año 2008 en relación con el año anterior de 4,34 puntos porcentuales. Los datos del segundo trimestre del año 2009 ponen de manifiesto, que en relación con el mismo período del año anterior, la situación ha empeorado, siendo la reducción en este caso del 6,51 por ciento.

Tabla 3. Evolución empresas de participación registradas y dadas de alta en la Seguridad a finales de año en el período 2000 - 2008

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
S.Laborales									
Registradas	4.851	5.454	6.013	5.353	4.249	3.466	2.526	2.341	1.514
Tasa var.	7,28%	12,43%	10,25%	-10,98%	-20,62%	-18,43%	-27,12%	-7,32%	-35,33%
S. Social	11.935	14.318	16.855	18.407	19.393	20.279	20.266	19.737	17.650
Tasa var.	24,06%	19,97%	17,72%	9,21%	5,36%	4,57%	-0,06%	-2,61%	-10,57%
SCTA									
Registradas	1.983	1.926	1.703	1.500	1.353	1.020	761	711	572
Tasa var.	41,54%	-2,87%	-11,58%	-11,92%	-9,80%	-24,61%	-25,39%	-6,57%	-19,55%
S. Social	9.901	10.255	10.690	10.357	10.280	10.192	9.841	9.505	8.568
Tasa var.	4,72%	3,58%	4,24%	-3,12%	-0,74%	-0,86%	-3,44%	-3,41%	-9,86%
Autónomos propiamente dichos					2.184.811	2.235.198	2.207.485	2.238.772	2.141.717
Tasa var.						2,31%	-1,24%	1,42%	-4,34%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Disponible en Internet en: http://www.mtin.es/es/empleo/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/base_de_datos.htm

Nota: SCTA (Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado).

La reducción del número de nuevas empresas creadas en la economía española, así como la disminución de las ya existentes, y el aumento de las disoluciones, tal y como se ha expuesto previamente, están estrechamente relacionados con la falta de liquidez y acceso al crédito por parte de las empresas, siendo las de menor dimensión las que se ven afectadas en mayor medida. Es por ello, que a lo largo de los epígrafes siguientes se va llevar a cabo el análisis de las principales dificultades financieras que encuentran las pequeñas y medianas empresas, así como las nanoempresas¹, para centrar posteriormente el estudio en las necesidades financieras específicas de las empresas de participación en el momento actual. A partir de ahí, dado el papel que juega el socio de una empresa de participación como aportante de recursos financieros, se plantea como alternativa al acceso de la financiación la posibilidad de crear una entidad financiera de crédito por parte de las mismas.

¹ Empresas como tres o menos trabajadores (LEJARRIAGA: 2003, p. 24).

2. EL MERCADO FINANCIERO Y LAS DIFICULTADES DE ACCESO AL CRÉDITO POR PARTE DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Durante los últimos meses el mercado financiero español se ha caracterizado por la falta de liquidez, con el consiguiente impacto negativo que esto supone para la economía española. La canalización de recursos financieros hacia proyectos de inversión permite tanto el crecimiento empresarial como el funcionamiento eficiente de la economía (MARTÍNEZ-CARRASCAL: 2009, p. 85). Dicha falta de liquidez hace que a las empresas no les lleguen los recursos financieros que necesitan para financiar tanto las operaciones relativas al activo corriente relacionadas con la operativa diaria, como los proyectos de inversión, dificultándose la deseada reactivación económica al verse paralizados nuevos proyectos empresariales, y puesta en tela de juicio la supervivencia de las empresas existentes que necesitan de cierto nivel de recursos ajenos para poder continuar desarrollando su actividad. Esta situación también tiene su incidencia en la creación y mantenimiento del empleo, siendo cada vez más los trabajadores que pasan a estar desempleados al haberse destruido sus puestos de trabajo. Según datos de la Dirección General de la Economía Social, el número de afiliados a la Seguridad Social que trabajaban en sociedades cooperativas y sociedades laborales a fecha de 30 de junio de 2009 ascendía a 372.929 personas, lo que supone una reducción del 8,8 por ciento, en relación con el año anterior. Así, la reducción del empleo en sociedades cooperativas durante el último año ha sido del 4,2 por ciento, del 14,6 por ciento en las sociedades anónimas laborales, y del 21,6 por ciento en las sociedades limitadas laborales.

La probabilidad de que las empresas con menos de cinco años de vida se encuentren con dificultades en el acceso a la financiación externa es un 13 por ciento superior que en el caso de las empresas maduras, y en el caso de las pequeñas empresas esa probabilidad se sitúa un 16 por ciento por encima de las empresas de mayor dimensión (MARTÍNEZ-CARRASCAL: 2009, p. 87). Por tanto, las PYMES, que en España representan el 99,9 por ciento del tejido empresarial, y en especial, las microempresas (empresas con menos de diez trabajadores) que suponen el 94,1 por ciento, según datos de la Dirección General de Política de la PYME, son las que encuentran las mayores dificultades a la hora de obtener financiación. Si nos centramos en la caracterización de las empresas de participación en

función de su tamaño podemos decir que también se caracterizan por su reducida dimensión. Así, según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración:

- Las sociedades cooperativas de trabajo asociado, según los últimos datos disponibles a finales del 2008, tienen en el 78,7 por ciento de los casos entre cero y diez trabajadores, por lo que son en su mayor parte microempresas, siendo PYMES el 99,7 por ciento.
- Las sociedades laborales, según datos a 30 de junio de 2009, son microempresas en el 90,1 por ciento de los casos (entre cero y diez trabajadores), ascendiendo el porcentaje de PYMES al 99,9 por ciento.
- De los 2.076.600 autónomos propiamente dichos afiliados a la Seguridad Social a 30 de junio de 2009, el 80,2 por ciento, 1.666.113 en términos absolutos, no tenían asalariados.

Los resultados de la encuesta sobre el acceso de las PYMES a la financiación ajena, elaborada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio en septiembre de 2009, ponen de manifiesto las principales dificultades financieras con las que se encuentran las PYMES tal y como aparecen recogidas en la siguiente tabla.

Tabla 4. Principales dificultades financieras de las PYMES entre enero y septiembre de 2009

PYMES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Septiembre
Solicitaron financiación externa	81,5%	82,0%	81,5%	76,8%	78,1%	74,3%	79,2%
Problemas en el acceso a la financiación externa	83,0%	82,0%	78,3%	89,0%	86,3%	81,0%	84,3%
De las empresas con problemas de acceso a la financiación externa no la obtuvieron	17,0%	21,3%	17,1%	17,8%	11,2%	12,9%	13,0%
Empresas a las que no se les concedió la totalidad de financiación		32,9%	24,0%	34,1%	42,6%	39,8%	45,8%
Empresas que han visto reducido su volumen de financiación	58,8%	37,3%	27,0%	34,8%	43,5%	39,8%	40,0%
Percepción de elevación de exigencias y avales	70,5%	64,8%	82,5%	92,3%	88,3%	82,3%	77,3%
Empresas que señalan incremento de tipos interés	61,8%	79,5%	67,5%	45,5%	58,0%	61,5%	61,8%
Empresas que señalan incremento de gastos y comisiones	76,3%	88,0%	69,5%	71,5%	65,3%	67,5%	62,3%
Empresas que indican incremento del tiempo de respuesta de las entidades financieras	61,3%	56,8%	64,0%	68,3%	57,0%	47,3%	42,0%
<i>Empresas que indican que las entidades financieras han reducido el plazo de devolución</i>	25,5%	14,5%	17,3%	8,8%	8,5%	8,5%	10,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CONSEJO SUPERIOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO (2009 b).

Nota: En la encuesta realizada en septiembre no se recogen los datos relativos a los meses de julio y agosto.

El porcentaje de pequeñas y medianas empresas que solicitaron financiación ajena durante el mes de septiembre del presente año se situó en el 79,2 por ciento, lo que pone de manifiesto la acuciante necesidad de recursos financieros para que estas empresas puedan llevar a cabo su actividad empresarial. Así, de un total de 1.660.000 empresas entre 1 y 249 trabajadores, intentaron acceder a la financiación externa 1.316.000. De ellas el 84,3 por ciento, durante el mes de septiembre, tuvieron obstáculos para poder acceder a la financiación solicitada. Porcentaje muy elevado, que aunque tuvo una evolución positiva durante los meses de febrero y marzo (habiéndose reducido del 83 por ciento existente en enero, al 78 por ciento en marzo), sin embargo, en el mes de abril tuvo lugar un importante repunte viéndose afectadas el 89 por ciento de dichas empresas. De las empresas que tuvieron dificultades en el acceso a la financiación externa, el 13 por ciento no la obtuvo finalmente. El 45,8 por ciento de las empresas no obtuvieron la totalidad de los recursos financieros solicitados (el porcentaje más elevado de los meses anteriores), mientras que el 40 por ciento de las empresas vieron reducido su volumen de financiación, lo que pone en evidencia las importantes dificultades con las que se encuentran las empresas para acceder a los recursos financieros ajenos.

Destaca la mejora de la percepción de las PYMES en lo concerniente a las condiciones establecidas por las entidades financieras, en especial en lo relativo a la elevación de los niveles de exigencias y avales requeridos, situándose el porcentaje de empresas que consideran que se han elevado en el 77,3 por ciento, frente al 82,3 por ciento del mes de junio, o al 92,3 por ciento del mes de abril. Durante los cuatro primeros meses del año el porcentaje de entidades que percibían un incremento del nivel de exigencias y avales fue creciente. De hecho, esta no ha sido una tendencia exclusiva de nuestro país, sino que durante los tres primeros meses del 2009, tanto en España como en la Unión Europea, se han endurecido los criterios para la aprobación de nuevos créditos a empresas, siendo las previsiones para los próximos tres meses de nuevos endurecimientos, aunque en menor medida (MARTÍNEZ: 2009, p. 93). Esto pone de manifiesto un incremento del nivel de desconfianza por parte de las entidades financieras, quienes exigen aportar mayor nivel de garantías que aseguren la devolución de los préstamos, viéndose afectadas en mayor medida a las empresas nuevas al

carecer de historial que avale su solvencia (MARTÍNEZ-CARRASCAL: 2009, p. 85), y las empresas de menor dimensión.

Por otra parte, se ha reducido el porcentaje de empresas que consideran que ha existido incrementos de los tipos de interés (61,8 por ciento en septiembre, frente al 79 por ciento en febrero), así como de los gastos y comisiones (62,3 por ciento en septiembre, frente al 88,0 por ciento en febrero).

Las entidades financieras quieren evitar repuntes de la morosidad, por lo que, son más prudentes a la hora de conceder préstamos y créditos, y no sólo incrementan los niveles de avales y garantías exigidos, sino que además han incrementado el tiempo de respuesta de las solicitudes, y han reducido los plazos de devolución de la financiación concedida a las empresas, aunque según los últimos datos parece que la percepción de las empresas mejora levemente.

Según datos del Banco de España, los créditos nuevos que se les concedieron a las empresas durante el mes de agosto ascendieron a 50.506 millones de euros (frente a los 68.019 millones del mes de marzo), un 42,6 por ciento menos que el mes anterior (frente al incremento del 13,3 por ciento experimentado en marzo en relación con el mes de febrero). En relación con el mes de agosto del año anterior la reducción se sitúa en el 17,1 por ciento (frente a la variación interanual en marzo que fue de un incremento del 2,1 por ciento).

Por tanto, aunque parecen vislumbrarse tenues atisbos que auguran una leve mejoría en el acceso al crédito por parte de las pequeñas y medianas empresas, lo cierto es que todavía existen importantes restricciones que impiden que les lleguen la totalidad de los fondos requeridos paralizándose así nuevas iniciativas empresariales, dificultando la continuidad y crecimiento de empresas ya existentes, y viéndose abocadas al cierre aquellas que no pueden acceder a otras vías de financiación.

3. LAS NECESIDADES FINANCIERAS EN EL MOMENTO ACTUAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN).

Las empresas de participación, y en general el resto de PYMES y microempresas, necesitan recursos financieros principalmente para poder financiar tanto sus operaciones relativas al activo corriente, como sus proyectos de inversión. Según los resultados de la encuesta sobre el acceso de las PYMES a la financiación ajena elaborada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio en marzo de 2009, y en septiembre de 2009, las principales necesidades financieras que manifiestan las PYMES son las que aparecen recogidas en la siguiente tabla.

Tabla 5. Principales necesidades financieras de las PYMES

PYMES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Septiembre
Señalan como necesidad principal la financiación del activo corriente (liquidez para la operativa diaria)	87,5%	74,8%	76,3%	83,8%	78,3%	80,8%	78,0%
Necesitan financiación para refinanciar la deuda	10%	18%	12%				
Máxima prioridad: financiación del activo corriente	87%	82%	93%				
<i>Paralización de proyectos de inversión por falta de recursos financieros</i>	24%	34%	29%				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CONSEJO SUPERIOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO (2009 a y b).

Nota: *Para los meses de abril, mayo, junio y septiembre, en la encuesta realizada en septiembre de 2009 no figuraban los datos relativos a la necesidad de financiación para refinanciar la deuda, a la financiación del activo corriente como máxima prioridad, ni a la paralización de proyectos de inversión por falta de recursos financieros.

** En la encuesta realizada en septiembre no se recogen los datos relativos a los meses de julio y agosto.

La máxima prioridad que manifiestan las PYMES, en el 93 por ciento de los casos, en marzo del 2009, es la necesidad de recursos financieros ajenos que les permitan financiar el activo corriente, y por tanto, puedan disponer de la liquidez necesaria para poder llevar a cabo su operativa diaria (habiéndose alcanzado en este mes el porcentaje más elevados desde principios de año). Sólo el 23 por ciento de las empresas alegan que necesitan recursos financieros para financiar sus proyectos de inversión. En cuanto al porcentaje de empresas

que señalan que han visto paralizados sus proyectos de inversión por falta de recursos financieros, se ha reducido del 34 por ciento en el mes de febrero, al 29 por ciento en el mes de marzo. No obstante, dicho porcentaje es superior en cinco puntos porcentuales al presentado en enero. También, destaca la reducción del porcentaje de empresas que indican que necesitan de financiación para refinanciar su deuda, situándose en el mes de marzo en el 12 por ciento, en relación con el 18 por ciento del mes de febrero, aunque el citado porcentaje es superior al 10 por ciento presentado en el mes de enero.

Las empresas de reducido tamaño, como es el caso de las empresas de participación, centran la obtención de los recursos financieros que necesitan por una parte en la autofinanciación, y por otra, en el crédito bancario a corto plazo. Ello se debe a insuficiencia del capital social para llevar a cabo inversiones importantes, a la exigencia de mayores garantías crediticias adicionales que garanticen la devolución del crédito dada su menor dimensión, así como, a la falta de conocimientos especializados en temas financieros por parte del empresario (CÁMARAS DE COMERCIO: 2008, p: 7-8).

El capital social es el recurso propio por excelencia propiedad de la sociedades capitalistas, no obstante, en el caso de las sociedades cooperativas, en función de la parte del capital social de la que se pueda solicitar su reembolso, y la que no, habrá que distinguir que parte forma parte de los recursos ajenos, en el primer caso, y de los recursos propios, en el segundo. La obtención de nuevos recursos financieros vía ampliación de capital no es una alternativa que utilicen estas empresas dada la dificultad de encontrar nuevos socios, especialmente en el caso de que se trate de socios que sólo aporten financiación a la sociedad, debido entre otras razones a las restricciones en la transmisibilidad de los títulos, así como a la falta de liquidez de los mismos, su escasa o nula rentabilidad financiera, las limitaciones legales en la composición societarias, y a los gastos que conlleva para la sociedad (MARTÍN, LEJARRIAGA e ITURRIOZ: 2005a; 2005b).

Por otra parte, dentro de la autofinanciación se pueden considerar tanto las reservas voluntarias como las obligatorias, las amortizaciones, provisiones, y el resultado del ejercicio. No obstante, estos recursos no son suficientes para atender las necesidades financieras de estas empresas, por lo que han de recurrir a la financiación ajena.

Las empresas de participación también pueden hacer uso de las subvenciones como vía de financiación, en concreto, pueden solicitar una serie de subvenciones específicas:

- Ayudas para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales (ayudas para la incorporación de desempleados como socios), para el apoyo a la inversión (bonificación de los tipos de interés de préstamos), para asistencia técnica (contratación de directores o gerentes, realización de estudios técnicos, informes económicos, auditorías), abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para incorporarse como socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas para actividades de formación, fomento y difusión vinculadas directamente al empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- Ayudas para la promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del trabajo autónomo (formación, actividades de ámbito estatal de fomento y difusión, apoyo a las asociaciones de ámbito estatal).
- Ayudas para el empleo autónomo (programa de creación de nuevas empresas, trabajadores minusválidos desempleados, trabajadores emigrantes españoles retornados, trabajadores afectados por el síndrome tóxico, apoyo a jóvenes menores de 30 años y mujeres menores de 35, contratación de familiares y abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para incorporarse como trabajadores autónomos).

No obstante, lo deseable es que las empresas de participación no dependan financieramente de la Administración Pública dadas las connotaciones negativas que eso conlleva y la reducción del prestigio en el mercado. Según un estudio llevado a cabo en la ciudad de Madrid, se pone de manifiesto que las sociedades cooperativas declaran en mayor medida que las sociedades laborales haber hecho uso de esta vía de financiación, mientras que aquellas que no las han solicitado alegan mayoritariamente o que no existe una ayuda específica para la necesidad a cubrir, o no haberlo considerado necesario. El hecho de que se considere que no existen ayudas específicas para la necesidad a cubrir pone de manifiesto que habría que analizar los tipos de ayudas existentes para tratar de adecuarlas a las necesidades manifiestas. No obstante, el hecho de no solicitar las ayudas disponibles también puede

denotar falta de información y/o capacidad de aprovechar las ayudas (GARCÍA-GUTIÉRREZ y LEJARRIAGA: 2008).

En el caso de las empresas de participación, la medida de la prestación del desempleo en pago único supone una importante vía de financiación. Los desempleados que se incorporen como socios trabajadores de una sociedad cooperativa de trabajo asociado o de una sociedad laboral, de nueva creación o existente, o se den de alta como trabajadores autónomos, pueden hacer uso de esta medida, pudiendo destinar los fondos así obtenidos a financiar la aportación obligatoria al capital social, o los gastos de inicio de actividad en el caso de los trabajadores autónomos, a financiar las cuotas a pagar a la Seguridad Social, o a una combinación de ambas. Gracias a esta medida han sido numerosas las iniciativas empresariales que han visto la luz, teniendo especial relevancia durante los últimos años el crecimiento exponencial que han experimentado los trabajadores autónomos que solicitan esta medida como consecuencia de las últimas modificaciones de la normativa. No obstante, para garantizar la viabilidad de los proyectos empresariales esta fuente de financiación resulta insuficiente y ha de ser complementada con financiación ajena.

Dentro de la financiación ajena, podemos citar los préstamos voluntarios que realicen los socios, así como la financiación solicitada a las entidades bancarias, ya sea a largo o a corto plazo, los acreedores comerciales, los acreedores por operaciones de arrendamiento financieros, la emisión de obligaciones, o las administraciones públicas. Además, también pueden hacer uso de los denominados instrumentos financieros ñinnovadoresö, entre los que se encuentran los títulos participativos, las participaciones especiales y las cuotas de participación. Todos ellos pueden ser adquiridos tanto por socios como por terceros no socios, compartiendo la característica común de que la remuneración de esta participación financiera puede estar vinculada al resultado del ejercicio, y además tienen mayor facilidad de negociación frente a la limitación de la transmisión de los títulos del capital social (BEL y FERNÁNDEZ: 2002, p. 121). No obstante, en la práctica, dada la reducida dimensión de estas empresas, no suelen acudir a las fuentes de financiación participativas (MARTÍN, GARCÍA-GUTIÉRREZ y LEJARRIAGA: 2008, p. 40).

Las empresas pequeñas presentan mayor nivel de endeudamiento que las medianas y las grandes (JIMÉNEZ y PALACÍN: 2007, p. 14; SEGURA y TOLEDO: 2003; FUNCAS: 2003 y MAROTO: 1996), teniendo especial relevancia la financiación a corto plazo (JIMÉNEZ y PALACÍN: 2007, p. 14).

Dadas las necesidades de financiación manifestadas por las PYMES se están tomando medidas que tratan de solucionar el problema. Así, el Gobierno, a través de las medidas recogidas en el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, pretende apoyar principalmente a las PYMES, mediante rebajas fiscales y las líneas ICO para facilitar su acceso al crédito. Entre las medidas contra la crisis adoptadas recientemente de las que pueden beneficiarse autónomos y PYMES cabe destacar: devolución mensual del IVA, libertad de amortización de nuevas inversiones en el impuesto de sociedades, condiciones especiales para el aplazamiento de las cuotas a la Seguridad Social, la elevación de hasta 18.000 euros en solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de impuestos sin aportar garantía; bonificación del cien por cien de la cuota empresarial por contingencias comunes a los empleadores que contraten indefinidamente a desempleados beneficiarios de prestaciones, subsidio por desempleo o renta activa de inserción; línea ICO para la reducción de la morosidad de las Administraciones Públicas; autorización a las Corporaciones Locales a realizar operaciones especiales de endeudamiento para financiar su déficit de tesorería a 31 de diciembre de 2008, incluyendo las facturas pendientes con empresas y autónomos.

Durante el presente año se ha tratado de reforzar las líneas Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el objetivo de poder atender a las nuevas necesidades estando disponibles entre otras la línea ICO-PYME, la línea ICO-Emprendedores, la línea ICO-Crecimiento empresarial, la línea ICO-Liquidez o la línea ICO-Moratoria PYME. Según datos de la encuesta sobre el acceso de las PYMES a la financiación ajena elaborada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio de septiembre de 2009, el 35,5 por ciento de las PYMES solicitaron financiación a través de alguna de las líneas del ICO (frente al 21,8 por ciento que lo hicieron en enero, el 22,8 por ciento en febrero, el 28,0 por ciento en marzo, el 31,8 por ciento en abril, el 32,8 por ciento en mayo, y el 33,8 por ciento en junio), encontrándose con dificultades para su obtención el 43,7 por ciento de las mismas (frente al

65,9 por ciento, en junio), y destacando el 93,5 por ciento por ciento la complejidad de las condiciones de acceso (frente al 81,3 por ciento, en marzo).

Según datos del ICO, entre los meses de enero y abril del año 2009 se concedieron préstamos a 50.237 PYMES y a 21.744 trabajadores autónomos. Con los fondos concedidos han podido financiar sus necesidades de liquidez e inversiones más de 53.000 empresas con las líneas ICO-PYME (créditos concedidos a 24.666 empresas por valor de 1.665 millones) e ICO-Liquidez (préstamos concedidos a 28.360 autónomos y PYMES por importe de 2.434 millones, dicho importe se situó en los 5.658 millones de euros en julio). Por otra parte, a través de las líneas ICO 2009 de Apoyo a la Empresa: Emprendedores, PYMES, crecimiento empresarial e internacionalización se han podido financiar 25.438 proyectos por valor de 1.937 millones, y mediante el Plan Avanza se han concedido 34.460 créditos por valor de 195 millones. En el caso de las Líneas del Plan de Fomento Empresarial (Línea ICO-PYME, ICO-Emprendedores, ICO-Internacionalización e ICO-Crecimiento Empresarial), hasta julio, permitieron financiar operaciones de 51.000 autónomos y PYMES por valor superior a 4.100 millones de euros.

Entre las medidas específicas adoptadas para solucionar los problemas a los que se enfrentan las sociedades cooperativas y las sociedades laborales se encuentra el convenio firmado en el mes de marzo entre el Ministerio de Trabajo y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) para el desarrollo de un programa de asistencia financiera mediante préstamos participativos, por importes comprendidos entre los 100.000 y el millón de euros, para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales que cumplan la definición de PYME. Para poder ser beneficiarias, han de incorporar como socios trabajadores a desempleados que se acojan a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo.

Además, a principios del mes de mayo se ha firmado un acuerdo, tras el diálogo entre el Gobierno y las asociaciones de autónomos UPTA (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos), ATA (Asociación de Trabajadores Autónomos) y CEAT (Federación Española de Autónomos), con el objetivo de establecer medidas específicas que ayuden a los trabajadores autónomos a sobrellevar la situación de crisis actual, partiendo de las propuestas aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados en el mes de marzo bajo la

denominación de Plan de Rescate para los Autónomos. Entre las medidas recogidas en dicho acuerdo que permiten mejorar sus necesidades de financiación se encuentran:

- Medida de fomento del empleo autónomo: el incremento del porcentaje los fondos obtenidos de la prestación en pago único que pueden destinar a financiar la inversión inicial del 60 al 80 por ciento, en el caso de tratarse de jóvenes varones de hasta 30 años, y de mujeres de hasta 35 años.
- Fomento de la contratación laboral por los autónomos: introducir bonificación del 50 por ciento en la cuota empresarial por contingencias comunes para el autónomo que contrate indefinidamente a su primer trabajador asalariado, salvo cuando pueda obtener la bonificación del cien por cien por contratar perceptores de la prestación por desempleo.
- Mejoras en la liquidez:
 - o Acuerdo para que el ICO abra una nueva línea de liquidez para los autónomos y pequeñas y medianas empresas (100.000 millones de euros).
 - o Divulgación del convenio de la Dirección General de la PYME, con una línea de avales de 500 millones de euros, a través del sistema de garantías ofrecido por las Sociedades de Garantía Recíproca.
- Reducción de la morosidad de las Administraciones Públicas: línea ICO para avalar por un importe máximo de 3.000 millones de euros a empresas y autónomos con deudas pendientes de pago por los Ayuntamientos.
- Reformas tributarias:
 - o Aplicación a los autónomos de la Orden EHA/1030/2009, que eleva de 6.000 a 18.000 euros el límite para aplazar y fraccionar deudas tributarias sin necesidad de garantía.
 - o Revisar los módulos y ajustar determinados epígrafes.
 - o Actualizar el límite de 12.020 euros para considerar exentos los fondos percibidos de la prestación por desempleo en pago único.
 - o Buscar fórmulas para paliar el efecto que causa en los autónomos el pago adelantado del IVA.

Mediante la aprobación del Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 200, de 19 de agosto, se establecen las siguientes medidas:

- Se mejoran las condiciones de acceso y de abono de la prestación por desempleo en pago único de forma temporal, hasta el 31 de diciembre de 2010, aunque el Gobierno podría prolongar su vigencia:
 - o Eliminando el límite de los 24 meses para los casos en los que hubiera existido una relación contractual previa entre el desempleado y la sociedad laboral, o cooperativa, a la que se va a incorporar como socio trabajador.
 - o Según las medidas acordadas en la Mesa del Trabajo Autónomo, incrementando hasta el 80 por ciento el porcentaje de los fondos procedentes de la prestación en pago único que los trabajadores autónomos jóvenes pueden destinar a financiar los gastos de inicio de actividad (aplicable a los varones hasta 30 años, y a las mujeres hasta los 35 años).
- Bonificación por la contratación indefinida del primer asalariado del trabajador autónomo, según las medidas acordadas en la Mesa del Trabajo Autónomo. La bonificación será del 50 por ciento en la cuota empresarial por contingencias comunes, por una duración máxima de 24 meses.
- Modificación de algunos aspectos relativos a la amortización de las deudas de las cooperativas y sociedades laborales al Fondo de Garantía Salarial.

En el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 se establecen las siguientes medidas:

- Incremento del límite exento de tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del importe percibido en un único pago procedente de la prestación por desempleo en pago único, pasando de los 12.020,24 euros, a los 15.500 euros.
- Reducción por creación o mantenimiento de empleo para los empresarios (autónomos) del 20 por ciento del rendimiento neto de actividades económicas, siempre que

cumplan los requisitos establecidos, entre los que se encuentran tener una plantilla media inferior a 25 trabajadores.

- Reducciones para los socios trabajadores de sociedades cooperativas de trabajo asociado del 50 por ciento de la cuota, cuando hayan quedado incluidos en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2009.

Por otra parte, las entidades financieras a lo largo de los últimos meses también están ofertando productos específicos orientados a las pequeñas y medianas empresas, y a los trabajadores autónomos para dar respuesta principalmente a sus necesidades de financiación de circulantes, y de financiación de los proyectos de inversión a medio plazo. Además, son varias las entidades financieras que están firmando acuerdos de colaboración con las principales asociaciones representativas de sociedades cooperativas, sociedades laborales, y trabajadores autónomos, para poder ofertar a sus asociados acceso a la financiación ajena en condiciones más ventajosas, principalmente para la financiación del circulante y de proyectos de inversión, para de ese modo poder garantizar su supervivencia. También, en el caso de las sociedades cooperativas y las sociedades laborales, en este tipo de acuerdos de colaboración se ofertan préstamos para que los socios trabajadores puedan realizar la aportación obligatoria al capital social en el caso de nuevas sociedades, así como para las ya existentes.

No obstante, a pesar de las ayudas existentes, y de las medidas que se están tomando a lo largo de los últimos meses, dadas las graves necesidades de financiación manifestadas por las pequeñas y medianas empresas en general, y por las empresas de participación en particular, parece que todavía no les terminan de llegar los recursos financieros demandados.

4. EL SOCIO DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN COMO APORTANTE DE RECURSOS FINANCIEROS. ESPECIAL REFERENCIA A LA RENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN.

La diferencia fundamental entre las empresas capitalistas convencionales y las no convencionales o ñde participaciónñ es la justificación de la condición de partícipe-socio (GARCÍA-GUTIÉRREZ, 1988 ó 1989). En las primeras los socios justifican su condición con

base exclusivamente en su aportación financiera, lo que no ocurre en las segundas (LEJARRIAGA: 2002, p. 90 ó 94). Así, la participación del socio en todos los flujos empresariales, tiene como consecuencia la inexistencia de conflictos de intereses tradicional entre aportantes de trabajo y de recursos financieros (LEJARRIAGA: 2002), aunque conviene diferenciar claramente los objetivos del socio en cada una de sus condiciones.

Como señala A.S. SUÁREZ SUÁREZ (1992, p. 116), Juan Bautista SAY advirtió la diferencia entre el beneficio empresarial y el interés del capital aportado por el propio empresario, contribuyendo de este modo a diferenciar las funciones del empresario y del capitalista.

El socio de una empresa de participación tiene una doble(*sic*) condición, que se deriva de su participación en los tres flujos empresariales referidos, y además, la una explica a la otra.

- Por un lado, de actor y de gestor: Es el responsable del establecimiento de los objetivos y se ocupa de la dirección y la gestión empresarial mediante la toma de decisiones que permitan la consecución de aquellos. Es su función estrictamente empresarial.
- Por otro lado, de rentista económico y financiero. Aunque debe darse más importancia a la primera -que deviene de su condición de actor del proceso de producción y distribución- que a la segunda, ya que ésta tiene un límite -no fijo- que viene marcado por el mercado financiero, esta, su función financiera, de capitalista, pasa a un primer término cuando las condiciones del mercado son tan difíciles como las actuales.

El empresario se caracteriza, entre otras cosas, por buscar la rentabilidad económica y financiera y por la capacidad de servicio: trata de ganar pero es consciente de que todos los involucrados en su proyecto tienen que ganar: consumidores, proveedores, etcétera. Es decir, de la importancia de repartir lo ganado.

El empresario y el artista son creadores. Pero mientras que el segundo es egoísta por avaricioso de la gloria inherente a la obra de arte, cuya razón de ser es la de dispensar sentido y consuelo; el primero es solidario, aunque sólo sea como una estrategia de continuidad: el empresario es consciente de que todos los que participan en el proceso que él protagoniza tienen que salir ganando, o al menos que la riqueza generada tiene que ser repartida con justicia.

Efectivamente, una característica consustancial al empresario es el sentido del reparto que preside sus proyectos. El empresario sabe que si no queda distribuido justamente el producto obtenido, los interlocutores pueden no desear continuar colaborando en ulteriores proyectos.

Y es en este contexto donde dos referencias son esenciales: la rentabilidad económica o rentabilidad de los activos (una medida de si la gestión del activo, de las inversiones, es suficiente para compensar a los pasivos) y la rentabilidad financiera o rentabilidad de los capitales propios.

Tanto en uno como en otro caso, la referencia es el mercado. Para actividades de riesgo similar, el empresario individual deberá buscar la mayor rentabilidad de sus activos posible (GARCÍA-GUTIÉRREZ: 2000; p. 51-86). Cabe pensar que también debería hacer máxima su rentabilidad financiera, pero este comportamiento, en el caso que nos ocupa, supondría dar más protagonismo a la función de banquero que de empresario propiamente dicha. Así las cosas, la rentabilidad financiera deberá limitarse a la rentabilidad de los recursos que aportan terceros a la actividad siempre con una prima (compensación) por el mayor riesgo asumido. En ningún caso la prima debe sobrevalorar tal riesgo, si acaso al contrario, potenciándose así la esencia del socio: su condición de empresario. Pero esto puede hacerse compatible con el logro de una rentabilidad financiera òde mercadoö (ha de estar necesariamente por encima del que corresponde a otros acreedores financieros) que se concrete en la aportación de la financiación necesaria por parte de los socios para garantizar la viabilidad futura empresarial con independencia de las condiciones del mercado financiero.

No debe ocurrir que el socio se inhiba en su papel de financiador de la empresa por una insuficiente retribución al capital financiero.

El objetivo de todos y cada uno de sus socios de una empresa de participación (GARCÍA-GUTIÉRREZ: 1992; p. 115-124) es hacer máximo el valor de lo que él mismo representa como empresa. Concretamente, de acuerdo con la expresión que sigue (GARCÍA-GUTIÉRREZ: 1994; p. 237-256):

$$V_{l,t-1} = \frac{RE_{l,t}}{rf_{l,t-1}}$$

Donde:

$V_{l,t-1}$: es el valor de la empresa para el socio l-ésimo en el momento inicial del período de análisis.

$RE_{l,t}$: rentabilidad económica del socio l-ésimo en el momento final del período de análisis.

$rf_{l,t-1}$: rentabilidad financiera del socio l-ésimo en el momento inicial del período de análisis.

Aunque aparentemente se pueda afirmar que trata de hacer máximas sus contraprestaciones económica y financiera, lo cierto es que debe hacer máxima su rentabilidad económica en términos absolutos [RE (u.m.)] y, simultáneamente, hacer mínima su rentabilidad financiera en términos relativos [rf (%)], siempre que sea mayor que la rentabilidad de los acreedores.

Evidentemente, el numerador, la rentabilidad económica depende de lo eficiente que sea el proceso de producción y distribución. Por tanto, en última instancia, de la calidad de empresario de los socios. Pero conviene tener presente que para que la gestión del activo sea adecuada es preciso disponer de liquidez suficiente para atender a los compromisos de pago y, en las circunstancias actuales con dificultades de acceso al crédito, para poder llevar a cabo las inversiones precisas para garantizar la viabilidad futura. En otros términos, una rentabilidad financiera por debajo de mercado puede ser causa de que se comprometa la rentabilidad económica e incluso, en última instancia, la viabilidad empresarial.

Así, el papel como banquero del socio es de indudable relevancia habida cuenta no solo de los problemas coyunturales por los que puede atravesar el conjunto del sistema financiero sino, sobre todo, por las habituales dificultades de acceso a la financiación en general por parte del colectivo. En el caso de las sociedades cooperativas esto se ha tratado de paliar con la posibilidad de captar recursos financieros vía emisión de determinados instrumentos financieros, tales como los títulos participativos o las participaciones especiales, a los que se ha hecho referencia en el epígrafe precedente.

Los títulos participativos no tienen la consideración de participaciones (el inversor no participa en la propiedad de la empresa, y por tanto, tampoco en la toma de decisiones de la misma), ni tampoco son obligaciones (el inversor tiene derecho a percibir el cupón en función del tipo de interés fijado, pero no participa en el resultado del ejercicio). No obstante, su tenencia da derecho al inversor a participar en el resultado positivo de la empresa sin que para ello haya participado en la actividad cooperativizada, simplemente en función de su aportación de recursos financieros, aunque no se trata de una distribución de beneficios sino de un gasto financiero variable (BEL y FERNÁNDEZ, 2002, p. 122), y comparte con las obligaciones, el derecho a percibir una retribución fija en función del tipo de interés pactado. Los títulos participativos forman parte de la financiación ajena, y su tratamiento contable es el mismo que el de los préstamos participativos², aunque conceptualmente haya que destacar diferencias como que los títulos participativos no tienen la consideración de financiación subordinada, no es posible su utilización como garantía frente a terceros, tienen distinto orden de prelación respecto a los acreedores, así como distintos requisitos en cuanto al plazo de amortización (PALOMO y MATEU; 2004, p. 250).

Las participaciones especiales pueden ser adquiridas tanto por socios como por terceros y se caracterizan por tener carácter subordinado (se diferencian de los préstamos subordinados que en España se regulan desde el año 1983, en que el titular de las participaciones especiales no cobra antes que los socios y después de los acreedores comunes sino en el mismo plano que los socios y no por la vía del pago sino por la de la liquidación

² ESPAÑA. ORDEN ECO/3614/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las Sociedades Cooperativas. *Boletín Oficial del Estado*, nº 310, del 27 de diciembre. Capítulo tercero.

societariaö (PASTOR, 2002; p: 329-330; 366)), y ser su plazo de vencimiento mínimo de cinco años³. En el caso de que el vencimiento de dichos títulos no tuviera lugar hasta la aprobación de la liquidación de la sociedad cooperativa, entonces tendrían la consideración de capital social. La emisión de estas participaciones está supeditada al acuerdo de la Asamblea General, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del mercado de valores, y son libremente transmisibles, frente a la limitación en la transmisión de las participaciones. Su reembolso se podrá llevar a cabo siguiendo el procedimiento establecido para la reducción de capital por restitución de aportaciones en la legislación de las sociedades limitadas, y su retribución puede ser fija, o variable si se establece en función del resultado de la cooperativa.

Todas estas fuentes de financiación, dado su carácter participativo, comparten la característica común de que la remuneración de la aportación financiera a sus propietarios tiene una parte variable que está vinculada al resultado del ejercicio, el cual, siendo estrictos con la naturaleza de este tipo de empresas, debería estar reservado exclusivamente a los socios que participan en el proceso productivo de la sociedad cooperativa. Desde el punto de vista de la clasificación como fuentes de recursos propios o ajenos, formarían parte de los recursos ajenos, al no ser propiedad de la sociedad sino de sus aportantes, debiéndoseles ser reintegradas sus aportaciones según los plazos estipulados. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, la legislación cooperativa ha permitido la consideración de las participaciones especiales, y financiación subordinada, como capital social, siempre que el plazo de vencimiento de los mismos no tuviera lugar hasta la liquidación de la cooperativa.

Se trata, no obstante, de una posibilidad cuestionable dado que puede entenderse que es incompatible con su propia esencia siempre que parte de su retribución esté determinada como un porcentaje del resultado del ejercicio, y estos títulos sean adquiridos por socios colaboradores, o terceros no socios. En este caso se vulneraría el principio cooperativo de la Alianza Cooperativa Internacional relativo a la participación económica de los socios. Esto es así, dado que permiten que aquellos que sólo han aportado capital, y no trabajo, puedan participar en el resultado de la cooperativa, cuando éste ha de estar reservado a los socios que participan en el proceso productivo.

³ ESPAÑA. LEY 27/1999, de Cooperativas, de 16 de julio, *Boletín Oficial del Estado*, nº 170, de 17 de julio, art. 53.

Pero la realidad es que, en la práctica, dada la reducida dimensión media de las sociedades cooperativas, no suelen recurrir a la utilización de las fuentes de financiación participativas para obtener los recursos financieros que necesitan. La realidad es que se trata de instrumentos que han sido utilizados, casi en exclusiva, en el seno del grupo Mondragón Corporación Cooperativa. Parecen fórmulas creadas *ad hoc* para cubrir sus necesidades particulares de financiación (en concreto las aportaciones financieras subordinadas, que son las más utilizadas). En la mayoría de estas emisiones, la retribución no está vinculada al resultado de la cooperativa, por lo que se respetaría el tercer principio cooperativo citado anteriormente (MARTÍN, GARCÍA-GUTIÉRREZ y LEJARRIAGA: 2008; p. 40). No obstante, en las operaciones en las que si lo estuviera, la vulneración del principio es evidente.

Con todo, no parece previsible que se extienda la experiencia del grupo Mondragón Corporación Cooperativa en la utilización de este tipo de instrumentos financieros a otros grupos cooperativos, habida cuenta de que, según los nuevos criterios contables, el hecho de que la sociedad cooperativa, a partir del quinto año, pueda optar por llevar a cabo la amortización anticipada, total o parcial, de las mismas, unido, al hecho de que el aportante tenga derecho de reembolso o de interés inevitable para la empresa, hace que este tipo de aportaciones tengan la consideración de pasivos exigibles, al igual que las obligaciones, anulándose la ventaja en su utilización. Por otra parte, la dimensión media del conjunto de empresas de participación es tal que difícilmente podrían acceder a esta fórmula de financiación que está evidentemente diseñada para grandes organizaciones.

Todo lo anterior redundaría en la necesidad de potenciar el papel de banquero del socio con fórmulas como los préstamos voluntarios o aportaciones voluntarias a capital social.

En términos absolutos la rentabilidad financiera (RF) es la retribución por la aportación realizada al capital social (RCS), y por los préstamos voluntarios realizados (RPV).

$$RF = RCS + RPV$$

Donde:

$$RF = RCS + RPV = t_{\text{int } CS} \times CS + t_{\text{int } PV} \times PV$$

$t_{\text{int } CS}$: Tipo de interés al que se remunera la aportación del socio al capital social. No puede sobrepasar los 6 puntos por encima del tipo de interés legal del dinero.

CS : Aportación del socio al capital social.

$t_{\text{int } PV}$: Tipo de interés al que se remunera la aportación del socio realizada como préstamo voluntario. Puede ser superior al tipo de interés al que se remunera la aportación al capital social al no estar limitado.

PV : Aportación del socio como préstamo voluntario, entre las que se incluyen las aportaciones realizadas por la adquisición de títulos participativos, participaciones especiales, y aportaciones financieras subordinadas.

Por su parte, en términos relativos:

$$rf = t_{\text{int } CS} \times \frac{CS}{CS + PV} + t_{\text{int } PV} \times \frac{PV}{CS + PV}$$

Tanto la retribución percibida por la aportación al capital social, como por los préstamos voluntarios, tributan en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como parte de la base de ahorro aplicándoseles el tipo del 18 por ciento.

Pues bien, a modo de propuesta y con el fin de potenciar la condición de banquero de los socios de las empresas de participación, la rentabilidad financiera o retribución media de los recursos aportados por los socios debe ser la rentabilidad media de los recursos ajenos aportados por terceros en la empresa más una prima que debe estar entre 0,25 y 0,5 puntos básicos. Entendemos que esto es compatible con los objetivos que han de perseguir los socios en este tipo de empresas.

5. CONCLUSIÓN: LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJO.

La actual crisis económica global está ocasionada, básicamente por las dos causas siguientes:

1. el exceso global de producción, y, sobre todo, su deficiente distribución,
2. la falta sistemática de confianza de y en el sistema financiero global

Las malas prácticas del sector financiero internacional han tenido una importante repercusión en el tejido empresarial español, viéndose afectado tanto por la reducción del número de nuevos proyectos empresariales, como por el incremento de cierres y disoluciones. Las empresas de participación, no han sido ajenas a los efectos de la crisis, lo que se ha visto reflejado tanto en la reducción del número de entidades como en la reducción del empleo.

En este contexto, son las empresas de menor dimensión las que sufren en mayor medida las consecuencias de la crisis, al verse privadas de la liquidez y el acceso al crédito que necesitan para sobrevivir. Aunque en los últimos meses parecen atisbarse ciertos visos de mejoría en el acceso al crédito por parte de las pequeñas y medianas empresas, no obstante, lo cierto es que todavía no pueden disponer de los fondos de las entidades de crédito que necesitan, fundamentalmente para poder financiar sus operaciones relativas al activo circulante, y proyectos de inversión, y con ello poder garantizar su viabilidad y supervivencia. Este hecho es especialmente grave para las empresas de reducida dimensión, entre las que se encuentran la mayoría de las empresas de participación, dado que la obtención de sus recursos financieros se centra en la autofinanciación, y en el crédito bancario, fundamentalmente a corto plazo, no utilizando en la práctica otras fuentes de financiación alternativas.

Aunque esta situación ha tratado de paliarse mediante la adopción de medidas específicas como las recogidas en el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, el convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y la Empresa de Innovación (ENISA), el acuerdo entre el Gobierno y las asociaciones de autónomos, las que aparecen en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, o los productos específicos que las entidades financieras ofertan a las pequeñas y medianas empresas, lo

cierto es que las pequeñas empresas, en general, y las empresas de participación en particular, no perciben los recursos financieros que precisan para llevar a cabo su actividad empresarial.

Hay que tener en cuenta que en las empresas de participación, el hecho de ser empresario individual, o socio de una cooperativa de trabajo asociado, o de una sociedad laboral, lleva implícito la condición de financiador de la misma, actuando como banquero, lo que hace que se plantee potenciar la condición de banquero de los socios debiendo ser la rentabilidad financiera, o retribución media, de los recursos aportados, la rentabilidad media de los recursos ajenos aportados por terceros en la empresa, más una prima que debe estar entre 0,25 y 0,5 puntos básicos. En esta línea se plantea como alternativa al acceso de la financiación, ante el problema de la falta de liquidez, el estudio de la creación de una entidad financiera de crédito por parte de estas empresas.

Podría considerarse que, de hecho, en toda empresa de participación de trabajo (sociedad cooperativa de trabajo asociado, sociedad laboral o empresa individual ó trabajo autónomo-) hay pequeñas secciones de crédito que, en suma, darían entidad suficiente para la creación de una entidad financiera de crédito que actúe ajustando las necesidades del colectivo que participa en su creación.

Esta idea depende sólo de los propios protagonistas de las empresas de participación y se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Se trata de un momento en el que el coste del dinero es bajo, y aunque hay dinero; sin embargo, existen importantes restricciones en el acceso al crédito. Por otra parte, los banqueros han dejado de serlo, y aún peor, los inversores también han dejado de serlo. Además, hay que conectar más aún la inversión financiera con la inversión real.
- Los protagonistas de las empresas de participación de trabajo (empresarios individuales, socios de sociedades cooperativas de trabajo asociado, y socios de sociedades laborales) son todos ellos financiadores de las empresas que protagonizan (por tanto, banqueros).

Es por ello que se propone su unión para considerar la posibilidad de crear una entidad financiera que haga a este tipo de empresas de empresarios más independientes, más capitalistas, más autónomas y más fuertes.

Evidentemente crear un banco es una tarea muy compleja, pero no inviable. La creación de un banco con la pretensión de hacer circular el ahorro en el seno de las propias empresas que hacen de financiadoras y financiadas, puede articularse con la colaboración de una Administración Pública (Comunidad Autónoma o Ayuntamiento) empresaria. Este puede ser un asunto a considerar.

La viabilidad de un proyecto de esa naturaleza requiere un estudio previo pero antes que nada el conocimiento, la voluntad e implicación de quienes serían protagonistas del proceso: las empresas de participación de trabajo. Tarea nada sencilla, pero de indudable interés.

BIBLIOGRAFÍA

- BEL DURÁN, Paloma y FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina. La financiación propia y ajena de las sociedades cooperativas. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 42, noviembre, 2002, p. 101-130.
- CÁMARAS DE COMERCIO. Problemas de financiación en la empresa, nº 12, 2008, p. 1- 8.
- CONSEJO SUPERIOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. Encuesta sobre el acceso de las PYMES a la financiación ajena, marzo, 2009 a.
- CONSEJO SUPERIOR DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO. Encuesta sobre el acceso de las PYMES a la financiación ajena, septiembre, 2009 b.
- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Disponible en Internet en: <http://www.ipyme.org/IPYME/es-ES/>
- FUNCAS. *Las PYMES españolas con forma societaria*. Madrid: Ministerio de Economía, 2003.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. El problema de la doble condición de socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa

- cooperativa. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 56 y 57, 1988-1989, p. 83 - 122.
- GARCÍA-GUTIERREZ FERNANDEZ, Carlos. Análisis de la rentabilidad financiera y económica de los socios de las empresas revestidas como cooperativas: la influencia de una rentabilidad en la otra y la aplicación del criterio (principio) de justicia -que no de solidaridad- en la distribución de la ganancia real, VI Congreso Nacional de la Asociación Europea de Administración y Dirección de Empresas, La Rábida (Huelva), 27 al 30 de mayo de 1992, *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, V. 1, N. 2, agosto de 1992, pp. 115-124.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. Método de valoración económico-financiera de la sociedad cooperativa: Una propuesta. En: HERNÁNDEZ MOGOLLÓN, R.M. (Ed.). *La reconstrucción de la empresa en el nuevo orden económico*. Ponencia al VIII Congreso Nacional y IV Congreso Hispano Francés de la Asociación Europea de Administración y Dirección de Empresas (AEDEM). AEDEM, 7-10 de junio de 1994, V.III, p. 237-256.
- GARCIA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. Análisis de la solvencia y del riesgo económico-financiero de la sociedad cooperativa. El riesgo sobre la rentabilidad de los socios. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 72, 2000, pp. 51-86.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo (Directores). *Libro Blanco de la Economía Social de la Ciudad de Madrid (nuevos retos y nuevas oportunidades para las empresas de participación de trabajo)*. Madrid: Madrid Emprende. Agencia de Desarrollo Local, 2008.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Estadísticas Financieras y Monetarias: Sociedades Mercantiles. Disponible en Internet en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft30%2Fp151&file=inebase&L=>
- JIMÉNEZ NAHARRO, Félix y PALACÍN SÁNCHEZ, M^a José. Determinantes de la estructura financiera de la empresa. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 16, nº 14, 2007, p. 9 ó 24.
- LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo. Las empresas de participación como base del contenido de la ñeconomía socialö en el marco de la Unión Europea. En: VARGAS SÁNCHEZ, Alfonso y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo. (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: El reto del siglo XXI*. En

homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCIA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 83-99.

LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo. Participación financiera de los trabajadores y la creación de valor: una propuesta operativa de comportamiento con relación a los objetivos empresariales. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 40, abril, 2002, p. 73-98.

LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo. La Sociedad Laboral como nanoempresa: hacia la Sociedad Laboral unipersonal. *ASALMA*, nº 5, enero-febrero, 2003, p. 24.

MAROTO ACÍN, Juan Antonio. Estructura financiera y crecimiento de las PYMES. *Economía Industrial*, 310, 4, 1996, p. 29-40.

MARTÍN LÓPEZ, Sonia; GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo. Un análisis económico-financiero de la utilización de los nuevos instrumentos de financiación participativos en las sociedades cooperativas. *Análisis Financiero*, nº 107, 2008, p. 30-42.

MARTÍN LÓPEZ, Sonia; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo e ITURRIOZ DEL CAMPO, Javier. Casuística de acceso a la actualización de la prestación por desempleo: bases para un modelo de decisión. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 52, agosto, 2005 a, p. 307-333.

MARTÍN LÓPEZ, Sonia; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, Gustavo; ITURRIOZ DEL CAMPO, Javier. Valoración financiera de las propuestas alternativas de modificación del régimen de capitalización por desempleo para el colectivo de los trabajadores autónomos. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 87, tercer cuatrimestre, 2005 b, p. 139 ó 164.

MARTÍNEZ-CARRASCAL, Carmen. Acceso a la financiación externa y crecimiento empresarial: un análisis para le área del euro. *Boletín Económico del Banco de España*, marzo 2009, p. 85 ó 90.

MARTÍNEZ PAGÉS, Jorge. Encuesta sobre Préstamos Bancarios en España: abril de 2009. *Boletín Económico del Banco de España*, abril 2009, p. 93 ó 102.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Boletín de Estadísticas Laborales. Disponible en Internet en: <http://www.mtin.es/estadisticas/bel/index.htm>.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Datos Estadísticos de Economía Social. Disponible en Internet en: http://www.mtin.es/es/empleo/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/base_de_datos.htm.

OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA ECONOMÍA SOCIAL. Noticia sobre el empleo en las sociedades cooperativas y en las sociedades laborales. Disponible en Internet en: http://www.observatorioeconomiasocial.es/index.php?id_noticia=1042

PALOMO ZURDO, Ricardo y MATEU GORDÓN, José Luis. *Productos Financieros y Operaciones de Inversión*. Madrid: Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias, 2004.

PASTOR SEMPERE, Carmen. *Los recursos propios en las sociedades cooperativas*. Madrid: Derecho Reunidas, 2002.

SEGURA, Julio y TOLEDO, Liliana. Tamaño, estructura y coste de financiación de las empresas manufactureras españolas. *Investigaciones Económicas*, 27, 1, 2003, p. 36-69.

SUÁREZ SUÁREZ, Andrés Suárez. *Diccionario de economía y administración*. Madrid: McGraw Hill, 1992.

Normas legales:

ESPAÑA. REAL DECRETO 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales. *Boletín Oficial del Estado* nº 200, de 19 de agosto.

ESPAÑA. ORDEN ECO/3614/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las Sociedades Cooperativas. *Boletín Oficial del Estado*, nº 310, del 27 de diciembre.

ESPAÑA. LEY 27/1999, de Cooperativas, de 16 de julio, *Boletín Oficial del Estado*, nº 170, de 17 de julio.